21 de febrero de 1952. DECRETO LEY Nº 2981

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, en la práctica los negocios y convenios internacionales que se suscriben sobre asuntos mineros y petrolíferos, sufren dilaciones y observaciones de carácter técnico mientras se efectúan los estudios en el país con referencia a las proposiciones extranjeras;

Que, por esta circunstancia es necesario crear el cargo de Consejero de Minas y Petróleos en la Embajada de Bolivia en Washington (Estados Unidos de Norte América), a fin de que los negocios internacionales sobres estas materias sean llevadas con asesoramiento técnico;

Por tanto, en Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.- Créase el cargo de Consejero de Minas y Petróleo en la Embajada de Bolivia en Washington (Estados Unidos de Norte América), cuyos emolumentos serán cancelados por el Ministerio de Economía Nacional con fondos provenientes del Banco Minero de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Donato Cardozo.- Cnl. Carlos Montero.- Tcnl. Luís Martínez.- Tcnl. Facundo Moreno.- Gral. Antonio Seleme.- Gral. Francisco Careaga.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Tcnl. Sergio Sánchez.- Valentín Gómez.